RESOLUCION I.M.F.M N° 131 /2.017.-

Fernando de la Mora, 12 de Enero del 2017.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.646,** para la Obra de **"DRENAJE Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PEDRO GETTO"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.646,** para la Obra de **"DRENAJE Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PEDRO GETTO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 13/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 12 de Enero de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 30/16, dictada en fecha 28/12/2016, "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", por la cual se establece, Art. 1º: DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de promulgación; Art. 2º: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar. Igualmente, a través de la Resolución I.M.F.M. Nº 049 de fecha 05/01/2017, se RESUELVE: Art. 1º Aprobar los planos y planillas de computo métrico elaborados por la Dirección de Obras Públicas referente a la Obra de DRENAJE Y REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE PEDRO GETTO; Art. 2º Aprobar el Llamado para la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN – LA OBRA DE DRENAJE Y REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE PEDRO GETTO"; Art. 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Que, conforme a lo indicado en el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***

...///

RESOLUCION I.M.F.M N° /31 /2.017.-

Fernando de la Mora, 12 de Enero del 2017.-

...///

La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS", CON RUC. N° 4.264.146-2, domiciliado en Ita Km. 35 Ruta 1, Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para el acto, por el Sr. Carlos María Giménez Florentín en su calidad de Gerente Propietario según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA OBRA DE "DRENAJE Y REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE PEDRO GETTO", por un monto total de hasta Gs. 299.836.546. (GUARANIES: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO.**----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				"CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Excavación para drenaje**	M3	104.46	30.000	3.133.800
2	**Colocación de tubo perforado**	ml	435.27	151.487	65.937.746
3	**Registro de inspección**	unidad	3	400.000	1.200.000
	Regularización asfáltica	M2	3279.5	70.000	229.565.000
					299.836.546

Que, a través del dictamen N° 001/2016 de fecha 09 de Enero del 2017 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS", CON RUC. N° 4.264.146-2, para la Obra de "DRENAJE Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PEDRO GETTO,** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCION I.M.F.M N° 131 /2.017.-

Fernando de la Mora, 12 de Enero del 2017.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 321.646, para la Obra de "DRENAJE Y REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PEDRO GETTO"**, a la Empresa **"CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS",** por un monto de Gs. **299.836.546. (GUARANIES: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal